

18642

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 19 de abril de 1991. — Número 79

Página 1.213

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 38/1991, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto 111/1986, de 31 de diciembre, sobre la composición, ordenación y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1.214
- 1.2 Decreto 39/1991, de 8 de abril, por el que se acepta el derecho de uso y habitación de parte de una finca propiedad de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, con destino a Centro Regional de Medicina Deportiva 1.214
- 1.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 8 de febrero de 1991 por la que se realiza convocatoria pública de premios dirigida a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias para la investigación histórica y cultural de Cantabria 1.215

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable del barrio Rocillo (Ampuero), Cigüenza-Novales (Alfoz de Lloredo) y un camping en San Roque de Riomiera 1.216

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Concursos para acondicionamientos de zona para parque en Puente Viesgo y del nacimiento del río Ebro; servicio de remoción y limpieza de la arena de las playas de Cantabria para 1991; acondicionamientos para parques públicos en La Penilla y Novales, y mejora del parque natural de Camarao . 1.216

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Palencia. — Notificación de pago de canon con recargo legal de apremio 1.218
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente por faltas reglamentarias número 5/91 1.218
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-48/91 y S-50/91 1.218
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 56/90, 86/90 y 52/90 1.219

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Subasta de bienes inmuebles 1.220

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Bases para la convocatoria de una plaza de cabo del Servicio de Extinción de Incendios 1.221

2. Subastas y concursos

- Noja. — Concurso para la adjudicación de las obras de urbanización del viario perimetral 1.223
- Cabezón de la Sal. — Subasta de enajenación de una vivienda 1.224

3. Economía y presupuestos

- Corvera de Toranzo, Cieza, Villaverde de Trucíos y Campoo de Yuso. — Aprobados los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para 1991 1.224
- Lamasón. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990 1.225
- Piélagos. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991 1.225

4. Otros anuncios

- Valdáliga. — Solicitudes de licencias para apertura de cantera e instalación de planta de extracción de área de sílice 1.225
- Castro Urdiales. — Solicitud de licencia para acondicionamiento de local 1.225

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 4/87 1.226

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 2/89, 322/90, 250/90 y 756/90 1.226
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 47/90 y 280/90 . 1.227
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 136/90 1.228

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera. — Constitución de la Junta Electoral 1.228

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 38/1991, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto 111/1986, de 31 de diciembre, sobre la composición, ordenación y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 111/1986, de 31 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria creaba y regulaba el funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

La modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia operada por los Decretos 78/1990 y 80/1990, de 20 de diciembre y la conveniencia de dotar a la Comisión de Protección Civil de una mayor operatividad, hacen necesario modificar los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto que establecen las composiciones del Pleno y de la Permanente de la citada Comisión.

Por ello, a propuesta del consejero de Presidencia y oída la Dirección Jurídica Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional del día 28 de marzo de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. El apartado 1 del artículo 4.º del Decreto 111/1986, de 31 de diciembre, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º El Pleno de la Comisión estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Presidencia.

Vicepresidente: Director regional de Protección Civil.

Vocales:

Director regional de Sanidad.

Director regional de Industria.

Director regional de Turismo.

Director regional de Transportes.

Director regional de Obras Públicas.

Director regional de Fomento Agrario y Medio Natural.

Director regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Director regional de Bienestar Social.

Jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Tres representantes de la Administración Civil del Estado designados por el delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tres alcaldes de municipios, o concejales en quienes deleguen, que serán los de Santander, Torrelavega y un tercero designado por el Consejo de Gobierno.

Secretario: El jefe del Gabinete de Protección Civil, que con voz, pero sin voto, desempeñe las funciones de fe pública y burocráticas.

Artículo 2.º El artículo 5.º queda redactado de la siguiente manera:

1. La Permanente de la Comisión tiene como finalidad esencial la de asegurar la continuidad de la actividad en los períodos comprendidos entre los sucesivos plenos.

En consecuencia le corresponde:

a) La elaboración, estudio, informe y propuesta de los acuerdos que hayan de ser adoptados por el Pleno.

b) El seguimiento de los acuerdos adoptados por el mismo.

c) El seguimiento y evaluación de las actividades de las comisiones técnicas y de los grupos de trabajo.

2. La Comisión Permanente estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El director regional de Protección Civil.

Vocales:

Dos representantes de la Diputación Regional de Cantabria.

Un representante de la Administración del Estado.

Un representante de los municipios.

Todos ellos elegidos por el Pleno dentro de los que integran el mismo.

Secretario: El mismo del Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir del mismo día de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Corona Ferrero

91/22462

DECRETO 39/1991, de 8 de abril, por el que se acepta el derecho de uso y habitación de parte de una finca propiedad de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, con destino a Centro Regional de Medicina Deportiva.

Examinado el expediente incoado para la aceptación de un derecho de uso y habitación y vistos los informes evacuados por el Servicio de Administración General de Patrimonio, la Dirección Jurídica Regional y la Intervención General, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley 7/1986 de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 28 de mayo de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. Se acepta la cesión del derecho de uso y habitación de parte de la finca urbana sita en la calle Marqués de la Hermida, 14, planta primera, en Santander, a la Diputación Regional de Cantabria por la Mutualidad de Futbolistas Españoles, con el fin de que sirva como sede del Centro Regional de Medicina Deportiva.

Artículo 2.º La ejecución del citado derecho se conviene gratuitamente, hasta el 31 de diciembre de 1996, plazo que se entenderá prorrogado tácitamente si durante el primer semestre del citado año no comunicara una parte a la otra, fehacientemente, su decisión de extinguirlo.

Artículo 3.º La Diputación Regional de Cantabria se obliga a realizar a través del Centro Regional de Medicina Deportiva y a su propio cargo exclusivo y con carácter prioritario:

1) Los reconocimientos facultativos y análisis radiológicos de afiliados y personal de la Mutualidad de Futbolistas Españoles que ésta solicite.

2) Los exámenes médicos y análisis clínicos que la Mutualidad juzgue que son necesarios o convenientes para la mejor atención preoperatoria de traumatología de las mismas personas.

Artículo 4.º Para asegurar la perfecta coordinación entre ambas entidades, Mutualidad de Futbolistas Españoles y el Centro Regional de Medicina Deportiva, se constituirá una comisión integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, que será el secretario general de la citada entidad y otro en representación de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, libremente designado por el director regional de Juventud y Deporte.

Artículo 5.º Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para que suscriba el correspondiente convenio de colaboración y cooperación entre la Mutualidad de Futbolistas Españoles y la Diputación Regional de Cantabria en que se plasme la concesión del derecho de uso y habitación a que se hace referencia en el presente Decreto.

Santander, abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Antonio Relea Sarabia

91/22463

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**

ORDEN de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de premios dirigida a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias para la investigación histórica y cultural de Cantabria.

Regulándose en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria de los sucesivos ejercicios el que las subvenciones concedidas con cargo a aquéllos lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y siendo de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme se establece en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22, número 15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales, y dotándose

siempre en las correspondientes partidas presupuestarias, es preciso desarrollar el régimen de premios dirigido a los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias por la investigación histórica y cultural de Cantabria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39, 2.º, de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.—Objeto

Es objeto de la presente Orden la regulación, mediante convocatoria pública, de premios para la investigación histórica y cultural de Cantabria, realizada por los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias.

Artículo segundo.—Solicitantes

Lo serán los alumnos de E. G. B. y Enseñanzas Medias constituidos en equipos de trabajo, hasta un máximo de diez escolares.

Artículo tercero.—Documentación

Todos los trabajos que se presenten deberán ir acompañados de los siguientes datos:

- Nombre y dirección del centro donde cursen estudios.
- Nombre y apellidos y documento nacional de identidad del profesor o profesores que dirijan el equipo.
- Nombre y apellidos de los alumnos que integran el equipo.
- Curso y nivel al que pertenecen.

Esta documentación deberá ser remitida al Servicio de Educación de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, calle Vargas, número 53-7.ª planta, antes del día 20 de junio de 1991.

Artículo cuarto.—Selección y publicidad

La evaluación y selección de los trabajos presentados será realizada por una comisión nombrada al efecto.

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte hará público el resultado de esta convocatoria, en el término de diez días a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de los trabajos.

Artículo quinto

El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la total aceptación del articulado de la presente Orden, así como la de las normas complementarias que pudieran dictarse en desarrollo de la misma.

Artículo sexto

En base a la entidad de los trabajos presentados, la comisión evaluadora podrá proponer a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte su edición y publicación, en cuyo caso se adquirirán todos los derechos que de los citados trabajos se deriven.

Artículo séptimo

Se seleccionarán los dos mejores trabajos, concediéndose a los equipos autores de los mismos un premio consistente en un viaje de tres días a Madrid, Barcelona o Sevilla, con el objeto de realizar itinerarios didácticos relacionados con las conmemoraciones del año 1992.

Asimismo, al profesor o profesores coordinadores de los equipos autores de los trabajos premiados, se les concederá un premio en material didáctico, a su elección, por un importe máximo de 150.000 pesetas.

Se concederán otros diez premios de 50.000 pesetas cada uno a otros tantos trabajos seleccionados por la comisión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de febrero de 1991.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Rafael de la Sierra González.

91/21491

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Sindo González Cabeiro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Rocillo (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19749

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Saiz Lavid, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cigüenza-Novales (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16690

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Aja Fernández, para la construcción de camping en suelo no urbanizable de San Roque de Riomiera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/22013

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Anuncio de concurso**

Objeto: «Acondicionamiento de zona para parque en Puente Viesgo».

Tipo máximo de licitación: 45.199.419 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 2, categoría d. Grupo C, subgrupos 5 y 6, categoría d. Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23815

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Anuncio de concurso**

Objeto: «Acondicionamiento del nacimiento del río Ebro, en Fontibre (Hermandad de Campoo de Suso)».

Tipo máximo de licitación: 14.986.123 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 5, categoría c. Grupo E, subgrupo 5, categoría c.
Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23817

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Servicio de remoción y limpieza de la arena de las playas de Cantabria, durante el año 1991».

Tipos máximos de licitación:

Zona 1: 5.784.446 pesetas.

Zona 2: 5.784.446 pesetas.

Zona 3: 6.129.919 pesetas.

Zona 4: 5.784.446 pesetas.

Zona 5: 6.475.392 pesetas.

Zona 6: 5.784.447 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23811

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Acondicionamiento para parque público en La Penilla (Santa María de Cayón)».

Tipo máximo de licitación: 29.933.297 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23816

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Acondicionamiento de zona para parque en Novales (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)».

Tipo máximo de licitación: 27.051.622 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 2, categoría c. Grupo C, subgrupo 5, categoría d. Grupo C, subgrupo 4, categoría b.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23812

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Anuncio de concurso**

Objeto: «Mejora y acondicionamiento del parque natural de Camarao (Reocín)».

Tipo máximo de licitación: 32.040.729 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 2, categoría d. Grupo C, subgrupos 5 y 6, categoría d.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/23813

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN PALENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la contribuyente por el concepto que se cita, toda vez que, intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 de la misma disposición, ha resultado desconocida o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este caso lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2.572/75 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

Canon de superficie de minas: «Mármoles de Vellilla, S. L.», número 194.2, ejercicio 1990 y 500 pesetas.

Intentada la notificación a la contribuyente para que fuese efectuado el ingreso dentro del plazo establecido, 31 de diciembre de 1990, antes de esta fecha, la contribuyente no reside en el domicilio establecido a efecto de notificación.

A partir del día 31 de diciembre de 1990, fecha en que finalizaba el plazo reglamentario para efectuar el ingreso, incurre la contribuyente en el recargo legal de

apremio, pudiendo llegarse incluso a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General de la Minería, de 19 de agosto de 1946.

Lo anteriormente expuesto se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Palencia, 25 de febrero de 1991.—El delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

91/12783

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Pliego de cargos

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Renault 18 GTL», con número de bastidor VF1134000A0061559, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 5/91, por supuesta infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio, en relación con el artículo 17 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 26 de febrero de 1991.—El jefe del Servicio de Gestión Aduanera y Régimen Interior, José Ramón Astarloa Sáenz.

91/12777

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-48/91, seguido contra «Apcá, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Apcá, S. A.», domiciliada en Joaquín Costa, 18, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Apcá, S. A.», domiciliada últimamente en Joaquín Costa, 18, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/11523

274

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-50/91, seguido contra «Instalaciones Conde, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Instalaciones Conde, S. L.», domiciliada en General Dávila, 62, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones Conde, S. L.», domiciliada últimamente en General Dávila, 62, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/11522

273

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Autorización administrativa.

Declaración, en concreto, de utilidad pública

Expediente A. T. 56/90.

Asunto: Línea subterránea a 13,8 kV al C. T. 39 Río Mar.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de acometida y salida al C. T. número 39 Río Mar:

Tensión: 13,8 kV.

Longitud: 300 metros.

Origen: Línea subterránea entre C. T. número 45, Las Palmeras, y número 1, Playa, Cto. 2 Circunvalación Castro.

Final: C. T. Río Mar.

Situación: Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/6580

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 86/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unos bloques de viviendas de «Construcciones Pedro Arias», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación de Ramales.

Final: C. T. Salto del Oso.

Centro de transformación:

Denominación: Salto del Oso.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 995.526 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/6909

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 52/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 171 metros.

Origen: Renedo.

Final: Acacia 310-3T/A4.

Situación: Penilla de Toranzo, municipio de Corvera de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/6820

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1.309, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1991 la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de marzo de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel Rodríguez Vázquez por una deuda total de 1.061.381 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de enero de 1991, en expediente administrativo de apremio número 88/1.309, instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 16 de mayo de 1991, jueves, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.ª planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas. (Artículo 137 del R. D. 716/86, de 7 de marzo.) En Santander a 3 de abril

de 1991.—El recaudador ejecutivo: Firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Manuel Rodríguez Vázquez, documento nacional de identidad número 13.865.468.

Lugar donde radica la finca: Local comercial, industrial, etc., situado en la parte Este de la planta semisótano de la casa número 28 de la calle Juan José Pérez del Molino, de esta capital.

Extensión superficial aproximada: 45 metros 93 decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, tierras, debido al desnivel; Sur, por donde tiene su acceso, terreno de la finca matriz, que será destinado a calle; Este, con local número 1-A, de don Francisco López Lucio, y al Oeste, el local de la parte Oeste de este mismo edificio.

Inscrita al libro 252, folio 197, finca 22.552 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Importe de las cargas reales que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 404.177 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.095.823 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.821.867 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g)

del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. En Santander a 6 de abril de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/22028

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-oposición restringido entre Bomberos pertenecientes a la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento, de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Servicio de Extinción de Incendios; clasificada en el Grupo D, y dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Caso de que por la Corporación Municipal, se decidiera la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a través de otra Entidad de Derecho Público, los Funcionarios adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, pasarán a depender de la Entidad que se constituya, ejerciendo sus competencias y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a los Estatutos que rijan la misma.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para optar a la plaza, será requisito indispensable estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente; permiso de conducir de la Clase D, así como pertenecer a la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Servicio de Extinción de Incendios y ocupar plaza de bombero en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, teniendo una antigüedad en la misma de, al menos, dos años en su desempeño, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en el mismo periodo de tiempo.

TERCERA.- Incompatibilidades del Cargo.- Las comprendidas en los arts. 1 y siguientes de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y Admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición restringido en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y serán presentadas en el Registro General, debidamente reintegradas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el B.O. de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Asistirá asimismo un representante de cada Sindicato con representación en la Junta de Personal con voz y sin voto.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Instituto de Estudios de la Administración Local deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a referida Comunidad o al Instituto de Estudios de la Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el B.O. de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del Concurso-Oposición restringido y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el B.O. de Cantabria el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

OCTAVA.- Ejercicios de la fase de oposición.- Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Pruebas de aptitud física.- Las que figuran en el Anexo uno de la Convocatoria, en la forma y tiempos que allí se señalan.

Segundo ejercicio:

Teórico.- El Tribunal extraerá dos temas al azar del Anexo II, (uno de la parte general y uno de la parte especial), que serán desarrollados por escrito, en el plazo máximo de noventa minutos.

Tercer ejercicio:

Práctico.- Finalizada la prueba escrita, el Tribunal examinará a los concursantes en relación a alguno de los temas de la parte especial del Anexo II.

NOVENA.- Calificación de la fase de Oposición.- Los ejercicios obligatorios de esta fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada ejercicio, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez por cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase de Concurso.

DECIMA.- Fase de Concurso.-

A) MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PUESTO (MAXIMO 7 PUNTOS).

A.1.- Por tener la titulación específica para el puesto solicitado..... 3 Puntos.

A.2.- Por tener titulación superior a la requerida para el grupo en el cual está encuadrado el puesto..... 2 Puntos.

A.3.- Por tener la titulación requerida para el acceso al grupo en el cual está encuadrado el puesto..... 1 Punto.

A.4.- Condiciones específicas que definen el perfil de idoneidad para ocupar el puesto, considerados por el Tribunal. 3 Puntos.

No podrá contabilizarse la titulación requerida para el acceso al grupo del puesto, (A.3.) si se alega la titulación superior (A.2).

B) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (MAXIMO 8 PUNTOS).

B.1.- Por el trabajo desarrollado en la actualidad.

B.1.1.- Por ocupar el puesto en virtud de concurso de méritos o en propiedad.

a) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino superior al del -- puesto solicitado..... 6,5 Puntos.

b) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino igual al del puesto solicitado..... 5 Puntos.

c) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino inferior al del -- puesto solicitado..... 4 Puntos.

B.1.2.- Por ocupar un puesto de trabajo sin haber realizado concurso de méritos u otra prueba específica.

a) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino superior al del -- puesto solicitado..... 5 Puntos.

b) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino igual al del puesto solicitado..... 4 Puntos.

c) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino inferior al del -- puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

B.2.- Por haber estado desempeñando ininterrumpidamente durante un plazo mínimo de un año el puesto de trabajo (no desempeñándolo en la actualidad).

B.2.1.- Por haber ocupado el puesto en virtud de concurso de méritos o en propiedad.

a) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al - del puesto solicitado..... 4 Puntos.

b) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del - puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

c) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al - del puesto solicitado..... 1,5 Puntos.

B.2.2.- Por haber ocupado un puesto de trabajo sin haber realizado concurso de méritos u otra prueba específica.

a) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al - del puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

b) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del - puesto solicitado..... 1,5 Puntos.

c) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al - del puesto solicitado..... 0,75 Puntos.

A efectos de los méritos del presente apartado, se declaran incompatibles los méritos de los apartados B.1.1. con el B.1.2. y los del B.2.1. con los del B.2.2.

Los servicios alegados solamente serán tenidos en cuenta si fueron computados hasta el 31 de diciembre de 1.988.

C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MAXIMO 2 PUNTOS).

Relativos a las materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, por cada curso..... 0,5 Puntos.

D) ANTIGUEDAD (MAXIMO 3 PUNTOS)

Por cada año completo de servicios..... 0,10 Puntos.

UNDECIMA.- Calificación de la fase de Concurso.- La calificación final de la fase de Concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos A), B), C) y D), asignando los puntos que correspondan por cada uno de estos apartados.

DUODECIMA.- Puntuación total y definitiva.- La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final. En el caso de empate se resolverá a favor del aspirante más antiguo en el desempeño del cargo de Bombero.

DECIMOTERCERA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los concursantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su nombramiento.

Una vez nombrado el concursante deberá tomar posesión el el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOCUARTA.- Ley Reguladora del Concurso-Oposición restringido.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición restringido constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

En lo no previsto en esas Bases se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas de aplicación.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

91/21977

A N E X O I

PRIMER EJERCICIO

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

A) Natación de 50 metros en un tiempo, según edad (máximo 3 puntos).

B) Carrera de 200 metros lisos en un tiempo, según edad (máximo 3 puntos).

C) Maniobras técnicas de evacuación y rescate (máximo 4 puntos).

PRIMER EJERCICIO

PRUEBA A)

BAREMO

EDAD	TIEMPO (segundos)	PUNTAJACION
	55	1,8
De 25 a 27 años	50	2,3
	45 o menos	3

EDAD	TIEMPO (segundos)	PUNTAJACION
De 28 a 30 años	55	1,8
	50	2,3
	45 o menos	3
De 31 a 33 años	55	1,8
	50	2,3
	45 o menos	3
De 34 a 36 años	55	1,8
	50	2,3
	45 o menos	3
De 37 a 39 años	60	1,6
	55	1,9
	50	2,3
	45 o menos	3
De 40 a 45 años	60	1,6
	55	1,9
	50	2,3
	45 o menos	3

NOTA: Cuando el tiempo real empleado sea un intermedio entre dos de la tabla, la puntuación se hará por interpolación de las más próximas.

PRIMER EJERCICIO

PRUEBA B)

BAREMO

EDAD	TIEMPO (segundos)	PUNTAJACION
De 25 a 27 años	35	1,8
	30	2,3
	25 o menos	3
De 28 a 30 años	35	1,8
	30	2,3
	25 o menos	3
De 31 a 33 años	35	1,8
	30	2,3
	25 o menos	3
De 34 a 36 años	35	1,8
	30	2,3
	25 o menos	3
De 37 a 39 años	40	1,6
	35	1,9
	30	2,3
	25 o menos	3
De 40 a 45 años	40	1,6
	35	1,9
	30	2,3
	25 o menos	3

NOTA: Cuando el tiempo real empleado sea un intermedio entre dos de la tabla, la puntuación se hará por interpolación de las más próximas.

A N E X O I I

PARTE GENERAL

- 1.- La Constitución de 1.978. Características y contenido. Principios Generales.
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1.978. El Tribunal Constitucional.
- 3.- Organos de Gobierno del Municipio. Competencias municipales.
- 4.- Los derechos y deberes de los Funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario.
- 5.- Normas municipales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. El sometimiento a licencia.
- 6.- Infraestructura de protección civil.

PARTE ESPECIAL

- 1.- Aparatos de respiración para utilizar en ambientes tóxicos, de aire comprimido y oxígeno. Principios básicos de su funcionamiento. Sus cuidados y manejos.
- 2.- Salvamentos en tierra y mar. Descripción del material: lanza-cabos, andarivel, escalas, etc. Transporte de heridos y su tratamiento.

3.- Diferentes tipos de espuma. Espumas de alta, media y baja expansión. Cómo se obtiene. Técnicas de aplicación. Descripción y manejo de los equipos. En qué incendios deben emplearse los diferentes tipos de espuma.

4.- Tipos de bombas, sistemas de aspiración. Aspiración y achiques por eyectores. Alturas geométricas y manométricas de aspiración e impulsión. Ecuación de Bernailli.

5.- Utilización según necesidad de cada tipo de extintor. Tipos de extintores, manejo y mantenimiento.

6.- Técnicas de Primeros Auxilios, masaje cardiaco, respiración artificial, actuación con heridos traumatizados y quemados, tipos de quemaduras. La evacuación de heridos.

7.- Transporte de materias peligrosas por carretera.

8.- Electricidad y soldadura.

9.- Apeos. técnica de apuntalamiento de muros, entramados horizontales, apeos de zanjas y tuneles.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio de concurso

Organo de contratación: Ayuntamiento de Noja.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, con carácter urgente.

Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de urbanización del viario perimetral, tramo Los Pinares-Playa de Ris, en el término municipal de Noja.

Lugar de ejecución: Municipio de Noja (Cantabria).

Presupuesto de ejecución por contrata: 191.902.290 ptas.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Seis meses desde la fecha del replanteo.

Plazo de presentación de proposiciones: Al tratarse de una tramitación con carácter de urgencia, el plazo de presentación de proposiciones será de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.E. y en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Presentación de proposiciones y examen de la documentación y Pliego de Condiciones: En las oficinas municipales, de diez a catorce horas (sábados, de nueve a trece horas).

Fianza provisional: 3.838.046 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Criterios de adjudicación del contrato: Los señalados en el apartado a) de la cláusula número 16 del Pliego de Condiciones-Tipo para la contratación por concurso, entendiéndose que las mejoras que serán tenidas especialmente en cuenta, además de la baja sobre el precio de licitación, serán las siguientes:

- Reducción en el plazo de ejecución.
- Forma de pago del contrato.

Condiciones de los licitadores: Las expresadas en la cláusula número 14 del Pliego-Tipo.

Clasificación del contratista: G-4 categoría "e".

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en provincia de, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19...., en nombre propio (o en representación de....., lo que acredita mediante), enterado de la convocatoria del concurso para la contratación de las obras de "Urbanización del Viario Perimetral, tramo Los Pinares-Playa de Ris", en el término municipal de Noja, anunciado en el B.O. de Cantabria número de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a la ejecución de dichas obras en la cantidad de pesetas (en número y letra), lo que supone una baja de pesetas sobre el precio del presupuesto, y en un plazo de, que supone una mejora de sobre el plazo previsto en el proyecto, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

(Lugar, fecha y firma).

Noja, a 21 de Marzo de 1991.

EL ALCALDE;

P.O.



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL
EDICTO

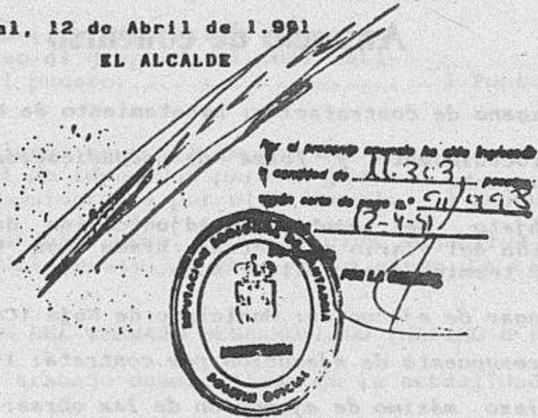
El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Enero de 1.991, acordó - aprobar el pliego de condiciones de la subasta de enajenación de una vivienda en Cabezón de la Sal Plaza de los Caídos núm 7, planta segunda derecha. De conformidad con el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, junto con el de presentación de plicas de la subasta de referida enajenación, interrumpiéndose este último si durante el periodo de información pública del pliego de condiciones se presentase reclamación alguna, para resolver las mismas y prorrogándose en un periodo igual al de interrupción. La subasta se rejará por las siguientes previsiones:

Tipo que sirve de base de la licitación 3.420.000 ptas.
Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.- Veinte días hábiles, de 10 a 13 horas.
Apertura de ofertas.- El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación a las 13 horas en la secretaria del Ayuntamiento.
Fianzas.- provisional 68.400,- ptas. definitiva, 4% de la cantidad del importe del remate. Ambas se constituirán en la caja de la corporación e cualquiera de las formas que establece el Art. 112 de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICION
D..... que actua..... y con D.N.I..... de años, profesión ... vecino de ... enterado del pliego de condiciones económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas (en número) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional.

Cabezón de la Sal, 12 de Abril de 1.991

EL ALCALDE



91/23443

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO
ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones:

- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1991.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1991.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Corvera de Toranzo a 6 de marzo de 1991.—La alcaldesa (ilegible).

91/15492

AYUNTAMIENTO DE CIEZA
ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal referida al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el primitivo texto provisional, procediendo a publicar el texto íntegro de la modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 2º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,72 % de la base imponible que fije el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

2º 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50 % de la base imponible que fije el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Cieza, 18 de marzo de 1991.—El alcalde, Isaac Buena Abascal.

91/18137

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS
ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1991, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles en cuanto al tipo de gravamen, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo modificado, que queda del siguiente modo:

«Artículo 2º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3».

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villaverde de Trucíos, 15 de marzo de 1991.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

91/19135

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO
EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica.

Campoo de Yuso, 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16103

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de octubre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
125.1	9.732	811.104
211.9	49.499	49.499
223.8	15.202	15.202
242.9	4.572	4.572
259.5	200.000	200.000
259.9	206.640	206.640
263.6	4.057	504.057
263.8	56.000	56.000
263.9	47.000	47.000
272.1	53.238	53.238
273.4	29.500	29.500
735.6	1.324.560	1.324.560

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
734.6	2.000.000	—

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 2.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 2.333.623 pesetas.
- Capítulo 2º: 4.044.085 pesetas.
- Capítulo 4º: 422.650 pesetas.
- Capítulo 6º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7º: 1.324.560 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 7 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/18139

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto de 1991, se expone al público por espacio de

quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 21 de marzo de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/18328

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA****EDICTO**

Por don Francisco Palencia Morales se solicita licencia municipal para la apertura de cantera «Arenas de Lamadrid», en la localidad de «Monte Saria», Lamadrid, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 12 de febrero de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/9976

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**EDICTO**

Por «Sicansa» («Sílice de Cantabria») se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de planta de extracción de arena de sílice, en el barrio Las Cuevas, Roiz, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 27 de febrero de 1991.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/13604

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Don Claudio Guillermo Prieto Guzmán ha solicitado licencia para acondicionamiento de local destinado a la venta de instrumentos musicales y escuela de música, sito en La Ronda, 6, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende,

puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 18 de marzo de 1991.—El secretario accidental (ilegible).

91/18971

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 4/87

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, registrados al número 4 de 1987, a instancia de doña Ana María Modesta Martínez Arriola, asistida del letrado don Pedro Rodríguez Parets, contra don Conrado Martínez Arriola y doña Laureana López Relloso, representados por el procurador don Fernando García Viñuela, en los que, por providencia de fecha 21 de los corrientes, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados por término de veinte días para responder de la cantidad reclamada, intereses y costas.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 de mayo de 1991, a las diez horas. De ser declarada desierta, la segunda tendrá lugar el día 12 de junio, a la misma hora, y por tercera vez, en su caso, el día 8 de julio, a la misma hora.

Las condiciones por las que se han de regir las subastas son las siguientes:

1.º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, al menos, el 20% del tipo de subasta del bien o bienes objeto de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.º Los licitadores podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º La certificación e inscripción registral de los inmuebles objeto de subastas, expedidas por el Registro de la Propiedad, se hallan unidas a los autos, donde pueden ser examinadas.

5.º Las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de las mismas se deriven.

6.º La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, en segunda subasta, en su caso, los bienes

saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y en tercera subasta, también en su caso, saldrán los bienes sin sujeción a tipo. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

7.º Los bienes embargados objeto de subasta lo serán de uno en uno, individualmente, por su respectivo valor, por lo que los postores harán el depósito legal, en relación con el bien o bienes en cuya subasta pujarán.

8.º Las consignaciones para tomar parte en las subastas deberán hacerse en la cuenta corriente número 384600014000487 del Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Solares (Cantabria).

Fincas objeto de subastas

1.ª Edificio vivienda en Villalázara, Ayuntamiento de la Merindad de Montija, barrio de El Puente, número 14, con sus adheridos de patio, tejavana y hornera, con superficie de unos 240 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.728, finca 17.123 y a nombre de doña Laureana. Valorado en 2.100.000 pesetas.

2.ª Rústica indivisible en Villalázara, Merindad de Montija, al sitio de Cabrilla o Falsilla, de 2 celemines o 10,82 áreas. Inscrita a nombre de doña Laureana, al tomo 1.668, folio 200, finca 16.647. Valorada en 150.000 pesetas.

3.ª Rústica indivisible en Villalázara, Merindad de Montija, sitio de Campo, de 2 celemines o 10,82 áreas. Inscrita a nombre de doña Laureana, tomo 1.668, folio 200, finca 16.452. Valorada en 150.000 pesetas.

4.ª Rústica indivisible en Villalázara, Merindad de Montija, sitio Las Cascajosas, de 3 celemines o 16,08 áreas. Inscrita a nombre de doña Laureana, tomo 1.668, folio 199, finca 16.451. Valorada en 200.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1991.—El juez, Fernando Quintana López.—El oficial habilitado en funciones de secretario (ilegible).

91/21428

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos se siguen actuaciones bajo el número 2/1989, promovidas por don Juan Miguel Zayago Arenal, contra «Prodiecu, S. A.», don Salvador Guix Lamesa, don Luis Ramírez Feliu y «Fogasa», en reclamación por cantidad; en la que ha caído la siguiente providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 8 de marzo de 1991. Dada cuenta, con los presentes autos, carta-orden y certificación adjunta, únense a los autos de su razón, acú-

sese recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Prodiecu, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/16185

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 322/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Gutiérrez Escudero, en reclamación por jubilación, contra «Construcciones Sopolana, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de junio, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Sopolana, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/22696

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 250/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José A. Caso Crespo, en reclamación por otros conceptos, contra don José Manuel Cano Abascal, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de mayo, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Cano Abascal y don José V. Cano Crespo, actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 2 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/21435

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 756/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Bautista Fernández López y otros, en reclamación por rescisión, contra «Industrias Fin, S. A.», y otros, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de mayo, a las once treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a los demandados «Industrias Fin, S. A.», y don Javier Francisco Unibaso Hernaiz, actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/22693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 47/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, testimonio y doy fe:

Que en la ejecución registrada bajo el número 47/90, seguida a instancia de doña Yolanda Rodríguez Espina, don Ceferino Piquero Allende y don José Francisco Montejo López, contra «Asociación Colegio Familiar Rural El Pasiego», sobre cantidad, se ha dictado con fecha 4 de los corrientes auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Asociación Colegio Familiar Rural El Pasiego», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, a doña Yolanda Rodríguez Espina, a don Ceferino Piquero Allende y a don José Francisco Montejo López la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas a cada uno de ellos. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria; de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada, en desconocido paradero, expido y firmo el presente.

Santander a 5 de marzo de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/15926

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 280/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 280/90, seguidos en este Juzgado sobre cantidad, a instancia de don Juan Antonio Álvarez Martín, contra «Procesos Metálicos, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Juan Antonio Álvarez Martín contra «Procesos Metálicos, S. A.», sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, más el 10 % de interés por mora».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Procesos Metálicos, S. A.», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/11550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 136/90

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 136/90 (dimanante de diligencias previas 1.989/1989), por insultos, en el que interviene doña Marina Hortense Dubach, mayor de edad y con domicilio en Epignay S/Seine, 17 Rue Drnesón A-3, París (Francia) y a la que, por medio del presente se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las diez quince horas, para asistir al juicio de faltas en calidad de denunciada, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 14 de marzo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/19174

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Certifico: Que la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera, en sesión celebrada en el día de la fecha con los vocales judiciales nombrados por la Sala de Gobierno del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha quedado constituida inicialmente de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vocales: Doña María del Carmen Puertas Guerra, jueza de paz de Val de San Vicente, y don Jesús Ortiz Blanco, juez de paz de Valdáliga.

Y para que conste, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de abril de 1991.—La secretaria de la Junta, María Victoria Quintana García-Salmones.

91/22631

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958